



Resolución Jefatural N° 019 -2010-OPE Gobierno Regional del Callao

21 MAYO 2010

VISTOS:

El Informe N° 141-2010-GRC/OPE de fecha 13 de Mayo del 2010, emitido por la Oficina de Proyectos Especiales, el Memorandum N° 465-2010/GRC/GA-OL de fecha 14 de Mayo del 2010, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 127-2010-GRC/GA-OL-BCT de fecha 18 de Mayo del 2010 y el Informe N° 452-2010-GRC/GA-OL de fecha 18 de Mayo del 2010 emitido ambos por la Oficina de Logística, el Informe N° 155-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de febrero del 2010, emitida por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 155-2010-GRC/GRPPAT de fecha 04 de Febrero del 2010 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 141-2010/GRC/OPE del 13 de Mayo del 2010, de vistos la Oficina de Proyectos Especiales, solicita a la Gerencia de Administración, el estudio de Valor Referencial para la Contratación de un (01) Economista especializado en SNIP, la misma que deriva a la Oficina de Logística mediante proveído s/n de fecha 14 de Mayo del 2010, para la determinación del Valor Referencial.

Que, mediante Memorandum N° 465 - 2010/GRC/GA-OL del 14 de Mayo del 2010, de vistos la Oficina de Logística, remite el Informe N° 141-2010/GRC/OPE a efectos de que se sirva efectuar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, de conformidad a ley.

Que, mediante Informe N° 127-2010-GRC/GA-OL-BCT del 18 de Mayo del 2010, de vistos, la Unidad de Valor Referencial emite su informe sobre las posibilidades que ofrece el mercado para la determinación del Valor Referencial para la Contratación de un (01) Economista especializado en SNIP para la Oficina de Proyectos Especiales, al Jefe de la Oficina de Logística.

Que, mediante Informe N° 452-2010-GRC/GA-OL del 18 de Mayo del 2010, de vistos, la Oficina de Logística remite el Informe N° 127-2010-GRC/GA-OL-BCT, a la Gerencia Regional de Administración, la misma que con proveído s/n de fecha 19 de Mayo del 2010 lo deriva a la Oficina de Proyectos Especiales para su conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 155-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de febrero del 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 155-2010-GRC/GRPPAT de fecha 04 de febrero del 2010, de vistos, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se otorga cobertura presupuestal para los Gastos de Funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales, considerándose la contratación de un (01) Economista especializado en SNIP para la Oficina de Proyectos Especiales signado a la cadena específica de gasto 2.3.2.7.11.99.



Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que "es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento".

Que, el Artículo N° 10 del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual señala: "El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso".

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 432 de fecha 06 de noviembre del 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación, para la contratación de:

Un (01) Economista especializado en SNIP, por un monto total de S/: 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 04 meses contados a partir de la suscripción del contrato; correspondiendo a un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía; Modalidad de selección: Procedimiento Clásico; Sistema de Contratación: Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Contratación por Locación de Servicios de un (01) Economista especializado en SNIP para la Oficina de Proyectos Especiales, según detalle del anexo N° 01 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES